



**Oficio Nro. – CBCA-JCBA-0110-2025-OF**  
Atacames, 09 de mayo de 2025

Señora  
Diana Haydee Sánchez Bastidas  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
ATACAMES**  
Presente. –

**Asunto:** Convocatoria a la Asamblea Ciudadana del cantón Atacames a una reunión con la finalidad de realizar la Exposición del Proceso de Rendición de Cuentas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames 2024 y la Conformación de las Comisiones Mixtas del Proceso.

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted con el fin de saludarle en nombre de quienes conformamos el Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames, así mismo aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en sus funciones diarias.

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames -CBCA-, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme la previsión en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El CBCA desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Cantonal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en mandato de lo dispuesto en el Art. 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo, 55 literal m) y 140, por lo que, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames, está alineado a la Secretaría de Gestión de Riesgos, por efectos del Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Rectoría Nacional y Gestión local, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es la parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

La Constitución de la República el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en las administraciones de recursos públicos".

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector



privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y servidores públicos sobre sus actos y omisiones”.

Conforme a **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, de 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento de Rendición de cuentas, que en su artículo 12 estipula; “Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados-GAD: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas (...”).

Para el proceso de Rendición de Cuentas de cada año, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone en consideración para las entidades vinculadas a los GADs, la “**GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS**”. Al respecto, en el momento 4 de la Fase 1, en donde detalla la Instancia de Participación: “La Instancia de Participación recibe las peticiones de la Asamblea Ciudadana Local y organiza un Equipo Técnico Mixto integrado de forma equitativa entre ciudadanos y técnicos del GAD, el cual define objetivos, cronograma y responsables.

Para desarrollar este proceso el Equipo Técnico Mixto está encargado de crear dos comisiones mixtas que tendrán distintas responsabilidades durante el proceso de la Rendición de Cuentas. Las dos comisiones estarán conformadas de la siguiente forma y tendrán las siguientes tareas:

**Comisión 1:** Liderada por el GAD y tendrá como integrantes ciudadanos y técnicos del GAD: Su responsabilidad es evaluar la gestión institucional, elaborar el informe de Rendición de Cuentas para el CPCCS, presentado a través de su plataforma virtual, redactar el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía, en forma conjunta con la Asamblea Ciudadana o quien cumpla este rol. (Fases 2, 3 y 4).

**Comisión 2:** Liderada por la ciudadanía y conformada por ciudadanos y técnicos del GAD: Su responsabilidad es organizar la deliberación pública y evaluación del Informe institucional, verificar la convocatoria a la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos. (Fase 3). ”.

En este contexto, en mi calidad de Jefe y Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames, convoco a usted de la manera más cordial a una reunión de trabajo con el propósito de “Exponer del Proceso de Rendición de Cuentas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames 2024 y la Conformación de las Comisiones Mixtas del Proceso”.

**Para su consideración se detalla el orden del día:**

1. Bienvenida por parte del Ing. Kevin Miguel Sánchez Torres, Jefe del Equipo de Rendición de Cuentas 2024 del CBCA.
2. Breve Exposición del Proceso de Rendición de Cuentas 2024 del CBCA.
3. Conformación de las Comisiones Mixtas del Proceso de Rendición de Cuentas 2024 del CBCA.
4. Cierre de la reunión





**Fecha:** lunes, 12 de mayo de 2025

**Hora:** 10h00 a.m.

**Modalidad:** Presencial

**Lugar:** Oficina de la comandancia del Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames, o la que usted considere pertinente.

**Duración:** 1 hora.

Seguros de contar con su participación le deseamos éxitos en su gestión y agradezco de antemano por la atención y consideración al presente.

Atentamente,

**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Cptn. (B) Tnlgo. Ángel Guillermo Cortez Bone  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CANTÓN ATACAMES**

